

cadena.

República de Colombia



Ca505170475

Aa101983137

**NOTARÍA 80967
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.**

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 967. -----

NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE. -----

**FECHA DE OTORGAMIENTO: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).** -----

- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO -

PODER ESPECIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
OTORGANTE O PODERDANTE**

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
TRANEXCO S.A.S	NIT: 830.045.825-4

APODERADA

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
DINA LUZ MALO ANDRADE	C.C. No 1.140.873.462

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2.024), ante mí, **CARMEN BEATRIZ RAMIREZ VILLEGAS NOTARIA OCHENTA (80) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.** -----

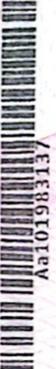
COMPARECIERON CON MINUTA ENVIADA: La señora **PAULA ANDREA BECERRA PERICO**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número **1.016.088.118** expedida en Bogotá D.C., de estado civil **Soltera sin unión marital de hecho**, quien actúa en calidad de Gerente por ende representante legal de la sociedad **TRANEXCO S.A.S**, identificada con NIT No. **830.045.825-4**, sociedad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11476A2D9855CC0a

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Notaria de Bogotá, D.C.
Carmen D. Ramirez Villegas
30-09-24
Notaria (E)

Ca505170475

30-09-24

cadena. N. 830.045.825-4

comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente constituida por escritura pública número dos mil seiscientos ochenta y ocho (2688) de fecha veintiocho (28) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada y autorizada en la notaría cincuenta y cinco (55) del círculo de Bogotá D.C., inscrita en la cámara de comercio de la ciudad de Bogotá el cinco (05) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1.998) bajo el número 00637234 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial de nombre TRANEX CO S A, reformada mediante escritura pública número mil seiscientos sesenta y cuatro (1664) de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil tres (2003) otorgada y autorizada en la notaría veintiséis (26) del círculo de Bogotá D.C., inscrita en la cámara de comercio el tres (3) de Septiembre de dos mil tres (2003) con el número 896096 del libro IX, en donde la sociedad cambio su denominación o razón social de TRANEX CO S A, a TRANEXCO SA, por medio del acta treinta y uno (31) de la asamblea de accionistas, de fecha dos (2) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) bajo el número 2535007 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformo de, Sociedad Anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de TRANEXCO S.A.S. y cambio su denominación o razón social de TRANEXCO SA a TRANEXCO S.A.S, tal como se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., documento que se protocoliza con la siguiente escritura y en adelante se denominará el **PODERDANTE** y/o mandante declaró: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público otorga **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **DINA LUZ MALO ANDRADE**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.140.873.462 de Barranquilla y Tarjeta Profesional número 296.522 del Consejo Superior de la Judicatura, vecina y residente de la ciudad de Bogotá D.C., para que actúe en su nombre y representación, así como en representación de Sociedad **TRANEXCO S.A.S** identificada con el NIT. 830.045.825-4, en calidad de Apoderada, ante cualquier corporación, entidad, funcionario,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia



Aa101983133

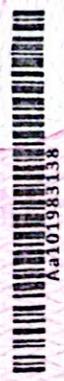
Ca505170476

1967

empleado, empresas privadas y servidores de las distintas ramas del poder público y privado, en los procesos penales, civiles, de familia, castrense, laborales, disciplinarios, fiscales, administrativos y constitucionales que surjan ante la Fiscalía General de la Nación, Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías, Jueces Penales Municipales y del Circuito con Función de Conocimiento, Jueces Civiles Municipales, Juzgados de familia, Jueces Civiles del Circuito, Jueces y Tribunales Administrativos, Jueces Laborales, Magistrados de Tribunales Superiores, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), Consejo Nacional de Disciplina, Ministerio del Trabajo, Superintendencia de Transporte y Ministerio de Transporte, Procuraduría General de la Nación, Cámara de Comercio, Contraloría General de la República, Personería de Bogotá, Superintendencia de Notaria y Registro, Notarías del Círculo de Bogotá, empresas aseguradoras, entidades bancarias y financieras, respectivamente. También faculta a la Doctora DINA LUZ MALO ANDRADE para que ejerza la representación en todas las entidades centralizadas y descentralizadas de la Rama Ejecutiva y empresas privadas. Así mismo, que esta Apoderada queda facultada para presentar y llevar hasta su fin acciones de tutela, requerimientos, derechos de petición, demandas solicitudes de conciliación y, asimismo, se le otorgan facultades para conciliar, para realizar todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales necesarias para la defensa legal de sus intereses y en general para que obre como nuestra Apoderada ante toda autoridad judicial o administrativa.

SEGUNDO: La Doctora DINA LUZ MALO ANDRADE, queda facultada en todo a cuanto derecho se refiere para desplegar las actividades jurídicas para representarnos tales como: recibir, desistir, transigir, conciliar, recurrir, impugnar, contestar requerimientos, designar abogado suplente, dependiente judicial, sustituir y reasumir el presente poder. -----

TERCERO: COBROS.- Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de LA PODERDANTE; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a



Ca505170476

Notaría E

30-09-24

30-09-24

cadena. de notario Cadena. Notario



adeudarle, actualmente o en el futuro a **LA PODERDANTE**, expida los recibos y otorgue cancelaciones. -----

CUARTO. CUENTAS.- Para que exija cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas a **LA PODERDANTE**, las apruebe o impruebe, pague o perciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. -----

QUINTO: TRANSACCION y/ o CONCILIACION.- Para que transija o concilie diferencias sobre sus deudas o pleitos relativos a los derechos y obligaciones de **LA PODERDANTE** pudiendo dar prórrogas para la cancelación de obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, con autorización para exigir de éstas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias. Asimismo, conciliaciones con deudores y acreedores de **LA PODERDANTE**, previa autorización de negociación emitida por éste. -----

SEXTO: SOCIEDADES.- Para que represente a **LA PODERDANTE** ante las sociedades civiles y comerciales en todo lo relacionado con las acciones o intereses sociales que posean en las mismas, con derecho a intervenir con voz y voto en las asambleas generales, juntas de socios o como miembro de juntas directivas pudiendo ejercer los actos de administración que le corresponde como socio o miembro de ella con facultad suficiente para cobrar y recibir dividendos y participaciones, suscribir acciones, hacer aportes o aumentar los ya hechos, y en general todos los derechos y facultades que le corresponde como socio. -----

SEPTIMO: REPRESENTACIÓN.- Para que represente a **LA PODERDANTE** ante cualquier corporación, entidad, funcionario, empleado y servidores de las distintas ramas del poder público y sus organismos vinculados, o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos o diligencias y actuaciones respectivas. Para que asuma la personería **LA PODERDANTE** ante cualquier autoridad cuando se estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. -----

3. Así mismo expresan que conocen la ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

Finalmente, el(la) **Notario(a)** advierte a LAS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura pública, implica el otorgamiento de una nueva para efectos de la correspondiente aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LAS COMPARECIENTES, por lo cual la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos por la ley. -----

PROTECCIÓN DE DATOS -----

Los datos personales aquí aportados por las partes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaria, para la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente damos consentimiento para el almacenamiento y uso. -----

Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notaria y las normas que lo reglamentan o complementan. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y dirigiéndose a **el(la) Notario(a)** autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia. -----

ACEPTACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Las otorgantes manifiestan bajo la gravedad del juramento que se entiende aceptado con la firma de la presente escritura pública, que, Si dan su consentimiento para ser notificados por medio electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). -----

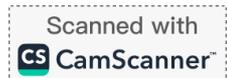
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -Leída esta escritura por LAS COMPARECIENTES de conformidad con lo anteriormente señalado y realizadas las advertencias de rigor para efectos de la suscripción del presente acto y una vez aprobado por los mismos, se firma ante mí, **EL(LA) NOTARIO(A)** que lo autoriza. por lo expuesto, la notaria autoriza la suscripción de este instrumento público. -----

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL CON CÓDIGO DE BARRAS NÚMEROS: -----

Aa101983137, Aa101983138, Aa101983139, Aa098578481. -----

DERECHOS NOTARIALES (Resolución 00773 de fecha 26 de enero del año 2024): ----- \$81.900,00.

I.V.A: ----- \$47.602,60.



1300

146 años

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual



Nº 967

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2024 Hora: 11:41:27 Recibo No. AD24323648 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E2432364879E21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANEXCO S.A.S Nit: 830.045.825-4 Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00874096 Fecha de matrícula: 5 de junio de 1998 Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024 Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida El Dorado No.103-09 Bodega 8 Edificio Cisa Bogotá D.C. Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: contabilidad1@tranexco.com Contabilidad1@tranexco.com Teléfono comercial 1: 7868197 Teléfono comercial 2: 3115861544 Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida El Dorado No.103-09 Bodega 1 Bogotá D.C. Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: contabilidad1@tranexco.net Teléfono para notificación 1: 3791000 Teléfono para notificación 2: 3115861544 Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Notaria 80 del Circuito Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C. Beatriz Ramírez Rojas Notaria (E)

Constanza del Pajar Puentes Trujillo

Ca505170479

30-09-24

cadena. n. 99-99-99



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2024 Hora: 11:41:27
Recibo No. A24323648
Valor: \$ 7,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24323648792E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/estructurales y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002688 del 28 de mayo de 1998 de Notaría 55 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 1998, con el No. 00637234 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANEX CO S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001664 del 24 de julio de 2003 de Notaría 26 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2003, con el No. 00896096 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRANEX CO S A a TRANEXCO SA.

Por Escritura Pública No. 3402 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 18 de julio de 2017, inscrita el 26 de julio de 2017 bajo el número 02245480 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad PBOX S.A.S., que se constituye.

Por Escritura Pública No. 4618 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 23 de noviembre de 2018, inscrita el 5 de diciembre de 2018 bajo el número 02401608 del libro IX, se aclara la escisión inscrita bajo el registro 02245480, realizando una descripción detallada de los activos que se transfirieron para la constitución de la sociedad PBOX S.A.S. (escindida).

Por Acta No. 0031 de la Asamblea de Accionistas, del 2 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el número 0233500 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: TRANEXCO S.A.S.

Por Acta No. 0031 del 2 de diciembre de 2019 de Asamblea de

Página 2 de 13



1100

145

Nº 967



Ca505170480

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2024 Hora: 11:41:27
Recibo No. A324323648
Valor: \$ 7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B14323648798E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2019, con el No. 02535007 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRANEXCO SA a TRANEXCO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal: A.- La prestación de servicios postales; urbano, nacional e internacional de mensajería expresa, (prestada en forma directa y en casos excepcionales por medio de terceros). Entendiendo por tal, la clase de servicio postal registrado, prestado con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional que exige la aplicación y adopción de características especiales, para la admisión, recolección y entrega de envíos de correspondencia, transportados CIA superficie o aérea, en el ámbito nacional y en conexión con el exterior, incluyendo la recepción y entrega de envíos urgentes por avión B.- La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima y multimodal, tanto de importación como de exportación, caracterizados todos ellos por ser extra. postales, urgentes y sensibles al tiempo. C.- Prestar el servicio de intermediación aduanera para la importación de tráfico postal y liberación de envíos urgentes por avión en los términos y condiciones previstos en la ley, decretos que la reglamenten o actos administrativos que desarrollen este servicio especial. En desarrollo del objeto social, anteriormente especificado, la sociedad podrá. Celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el pleno desarrollo del objeto social anteriormente indicado, tales como: compra venta, suministro, mandato, mutuo, agencia comercial, consignación, importación y exportación, cuentas corrientes, depósitos de ahorro, y el de cambio de todas sus manifestaciones, así como constituir prendas hipotecas y otras garantías sobre los activos. E.- Propugnar la creación de establecimientos de comercio que desarrollen convenientemente el objeto social. F.- Adquirir, vender, permutar, gravar, limitar el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios para el desarrollo de los negocios.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NIE
Carmen Ramirez
09 NOV 2024
NIE 80
NOTARIAS

NIE 80
NOTARIAS
Notario 80 del Circuito Notarial
de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Carmen Ramirez
Notaria (E)

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

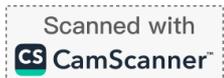
Ca505170480



30-09-24

cadena. M. Espinoza

11475HQD5555CCQa





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2024 Hora: 11:41:27
Recibo No. AU24323648
Valor: \$ 7,900

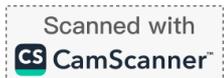
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2432364879E81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales. G. Desarrollar un adecuado sistema de comunicaciones y transporta de bienes de sus clientes, igualmente de información y de investigación comercial, para un correcto desempeño de las actividades propias del objeto social. H. Tomar o colocar dinero a interés, emitir o descontar títulos y celebrar todas las operaciones necesarias que le permitan obtener fondos o activos para una buena marcha de los negocios y actividad social. I.- Adquirir marcas, patentes, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial relacionados con el objeto social y celebrar contratos y obtener licencias contractuales para su explotación J. Asociarse con terceros, ya sean personas naturales y otras personas jurídicas, que tengan o no el mismo objeto social, todo para el desarrollo de los activos sociales y la consecución de recursos para una mejor prestación del servicio. K. Celebrar cualquier clase de contratos para el empleo de recursos físicos y de personal y adecuado y necesario para desarrollar convenientemente el objeto social. L. Promover, constituir y finalizar sociedades siempre que tengan el carácter de filiales, sucursales o agencias, o vincularse a otras sociedades o compañías, que tengan por objeto la explotación de alguna de las actividades y negocios denominados en el presente artículo o que le sean complementarios, suscribir acciones, partes societarias, cuotas o derechos en tales sociedades, mediante aportes de dinero, en bienes o ser vicios e incorporarlas en ellas. M. Adelantar programas de publicidad, demostraciones prácticas, exhibiciones, ferias y desarrollar programas tendientes a lograr servicios propios del objeto social. N.- Hacer inversiones y levantar las construcciones, edificaciones, plantas e instalaciones industriales que sean necesarias para la representación de los productos o servicios que le sean encargados, así como para cumplir convenientemente el objeto social en establecimientos de comercio. O. Representar firmas extranjeras y/ o comercializar sus bienes y ser vicios. P. La prestación de servicios de consultorías y asistencia técnica en logística internacional para empresas colombianas y/o extranjeras. Q.- En general para ejecutar los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con las actividades indicadas, en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer convenientemente los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia y de las actividades propias del desarrollo de la sociedad. En general la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita en el territorio nacional o en el exterior.



Como Notario del Circuito Notarial de Bogotá, D.C., declaro que esta fotocopia es una copia que he tenido a la vista y que
09 NOV 2024
N180



1180

145

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2024 Hora: 11:41:27
Recibo No. A324323648
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2432364879XEL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la administración de los negocios sociales compete al Gerente de la sociedad. El Gerente en sus faltas absolutas o temporales será remplazado por su suplente.

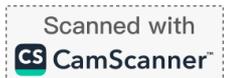
FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Salvo las limitaciones establecidas en estos estatutos en razón de la competencia atribuidas a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, podrá el Gerente de la Sociedad en ejercicio de su cargo celebrar cualquier acto o contrato que no exceda la suma de mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su celebración o que siendo de cuantía indeterminada pueda alcanzar dicho límite. En este último caso, requerirá autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. Con tales limitaciones, podrá representar judicial o extrajudicialmente a la Sociedad; adquirir y enajenar bienes sociales, grabarlos y limitar su dominio; fundar sociedades; negociar acciones, cuotas o partes de interés y



N180
NOTARIA E.D.
Notaría 60 del Circuito Notarial
de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Carmen Beatriz Venegas
Notaria (E)

Ca505170481
30-00-24
cadena. nr. 90995340



103

145

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2024 Hora: 11:41:27
Recibo No. AB2423648
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2432364879821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercer todos los actos de administración de las mismas; constituir apoderados; comparecer en juicio; comprometer y desistir, tomar y dar dinero en mutuo; hacer empréstitos bancarios; girar, negociar y protestar, avalar y pagar títulos valores u otros efectos de comercio. No obstante, en los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos de trabajo o que comprometan las políticas de la Sociedad en materia laboral, la facultad para transigir, conciliar, comprometer y desistir, está reservada a la Junta Directiva de la Sociedad y el Gerente sólo podrá constituir apoderados para tales asuntos con la previa autorización de la Junta Directiva y de acuerdo de las instrucciones de ésta. En consecuencia, en materia laboral las facultades autónomas del Gerente conforme al presente artículo quedan restringidas únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo. Además, son atribuciones especiales del Gerente: (I) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, (II) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y la ley; (III) Dirigir y vigilar las actividades de la Sociedad en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone; (IV) Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas; (V) Definir en asocio con la Junta Directiva la orientación de la contabilidad e información financiera de la empresa; y (VI) Rendir cuentas y elaborar informes de gestión en la forma y términos establecidos por la ley. Salvo las limitaciones establecidas en estos estatutos en razón de la competencia atribuidas a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, podrá el representante legal suplente en ejercicio de su cargo celebrar cualquier acto o contrato que no exceda la suma de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su celebración o que siendo de cuantía indeterminada pueda alcanzar dicho límite. En este último caso, requerirá autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. Con tales limitaciones, podrá representar judicial o extrajudicialmente a la Sociedad; adquirir y enajenar bienes sociales, grabarlos y limitar su dominio; fundar sociedades; negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administración de las mismas; constituir apoderados; comparecer en juicio; comprometer y desistir, tomar y dar dinero en mutuo; hacer empréstitos bancarios; girar, negociar y protestar, avalar y pagar títulos valores u otros efectos de comercio. No obstante, en los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con





Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

Nº 96



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2024 Hora: 11:41:27
Recibo No. A324221648
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24323648782E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conflictos de trabajo o que comprometan las políticas de la Sociedad en materia laboral, la facultad para transigir, conciliar, comprometer y desistir, está reservada a la Junta Directiva de la Sociedad y el Gerente sólo podrá constituir apoderados para tales asuntos con la previa autorización de la Junta Directiva y de acuerdo de las instrucciones de ésta. En consecuencia, en materia laboral las facultades autónomas del Gerente conforme al presente artículo quedan restringidas únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo. Además, son atribuciones especiales del Gerente: (I) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, (II) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y la ley; (III) Dirigir y vigilar las actividades de la Sociedad en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone; (IV) Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas; (V) Definir en asocio con la Junta Directiva la orientación de la contabilidad e información financiera de la empresa; y (VI) Rendir cuentas y elaborar informes de gestión en la forma y términos establecidos por la ley. Suscribir y firmar pagare de Fianza de Garantía del Pago de los Tributos Aduaneros, Sanciones e Intereses a que haya lugar, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la normatividad aduanera, hasta por la suma de mil ochocientos treinta y seis millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos dieciséis (\$1.836.695.316) pesos m/cte, con la compañía GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS S.A.S.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 46 del 22 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2024 con el No. 03060216 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Gerente)	Paula Andrea Becerra Perico	C.C. No. 1016088118



Ca505170482

cadena. N. 893334 30-09-24

114729CCQaQC9D58



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2024 Hora: 11:41:27
Recibo No. AB24377648
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24323648792E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 38 del 5 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2022 con el No. 02890321 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Paula Andrea Becerra Perico	C.C. No. 1016088118

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 40 del 11 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2023 con el No. 02921245 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	David Ortiz Mejía	C.C. No. 1113641976 T.P. No. 179265-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3317 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 14 de octubre de 2011, inscrita el 9 de noviembre de 2011 bajo el No. 00020829 del libro V, compareció a Gusto Cesar Rojas Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 12.191.542 de Garzón Huila en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente al señor Luis Enrique Ramírez Córdoba identificado con cédula de ciudadanía No. 19.492.214 de Bogotá D.C., Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; Procuraduría General de la Nación y delegadas, y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, tramite conciliatorio sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Para que represente al poderdante ante cualquier sociedad mercantil, civil o empresa

Página 8 de 13



100

145

Nº 967



Ca505170483

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN SOCIAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2024 Hora: 11:42:27
Sección No. AN0127168
Miles: 2 T. 200

OFICIO DE VERIFICACIÓN AUTENTATIVA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc-ccr.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, dentro de 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

unipersonal, para lo cual podrá suscribir y firmar los contratos, convenios y/o actos mercantiles previamente determinados por el poderdante o en su defecto por la junta de socios. Para que en nombre y representación del poderdante, confiera y otorgue poderes, judiciales o extrajudiciales. Tribunal de arbitramento. Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. Desistimiento. Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. Transigir y conciliar para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante confesar. Para que rinda declaraciones y absuelva interrogatorios en nombre y representación del poderdante y en ese sentido para que confiese en nombre y representación del poderdante en los hechos y circunstancias que según la ley sean susceptibles de confesión. Sustitución y revocación. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando o estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001664 del 24 de julio de 2003 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00896096 del 3 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 1671 del 7 de julio de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01313058 del 16 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2426 del 25 de mayo de 2011 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01469399 del 30 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 5048 del 10 de septiembre de 2015 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02019126 del 14 de septiembre de 2015 del Libro IX

Página 3 de 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
Nº 30

Notaría Pública de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Notario: *[Firma]*
Carmen B. Villegas

2024

Notaría Pública de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Notario: *[Firma]*
Carmen B. Villegas

Ca505170483



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2024 Hora: 11:41:27
Recibo No.: AR24323648
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BR4323648792E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 4773 del 9 de septiembre de 2016 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02144144 del 28 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 3402 del 18 de julio de 2017 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02245480 del 26 de julio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 4618 del 23 de noviembre de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02401608 del 5 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 0031 del 2 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02535007 del 19 de diciembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 032 del 28 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02616541 del 17 de septiembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 38 del 5 de octubre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02690322 del 18 de octubre de 2022 del Libro IX
Acta No. 039 del 9 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02921632 del 13 de enero de 2023 del Libro IX
Acta No. 042 del 11 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03026293 del 12 de octubre de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentran en curso ningún recurso.

1180

130

145

Nº 967



Ca505170484

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2024 Hora: 11:41:27
Folio No. A024223643
Valor: \$ 7.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 224223643792X1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5320
Actividad secundaria Código CIIU: 5229

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRANEX CO SA
Matrícula No.: 00934053
Fecha de matrícula: 14 de abril de 1999
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida El Dorado No. 103-09 Bodega 1
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

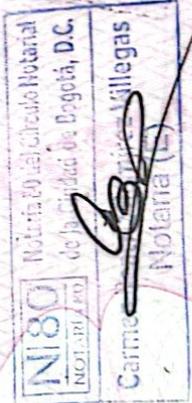
TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.728.209.113
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

Página 11 de 13



República de Colombia cadena.

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

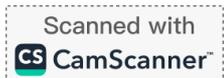
Ca505170484



30-09-24

cadena. 18.09.2024

11474D9885CC0a0D





Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2024 Hora: 11:41:27
Recibo No. A374323643
Valor: \$ 7,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B24323643799E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

periodo - CIU : 5320

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de abril de 2024. An Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

145 años

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

Nº 967



Ca505170485

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

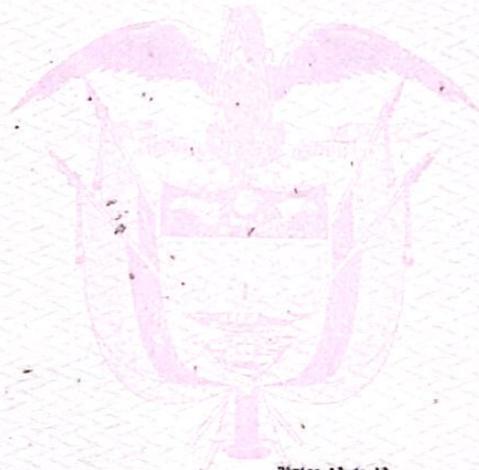
Fecha Expedición: El 06 agosto de 2024 Hora: 11:41:27
Resolvo No. 4821312648
Valor: \$ 7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 814323648792E1

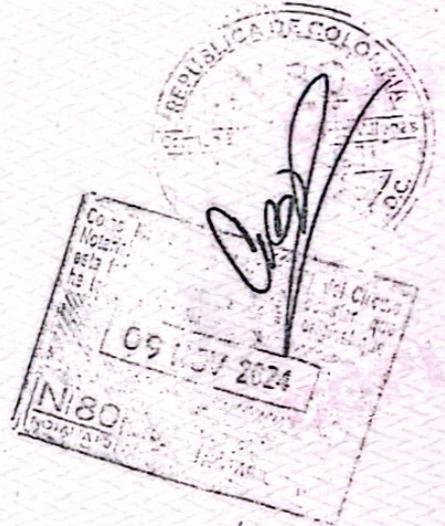
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Página 13 de 13



N180 Notaría 80 del Circuito Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Carmen Teatin Villegas
NOTARIA

Ca505170485



30-08-24

cadena. nr. 99393390

11475AQD98555CCQ8

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



cadena.

República de Colombia



A098578481

Ca505170478

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 967. - NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.

FECHA DE OTORGAMIENTO: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) DE LA NOTARIA OCHENTA (80) DE BOGOTÁ D.C.

LA PODERANTE:

Paula Becerra,

PAULA ANDREA BECERRA PERICO

INDICE DERECHO

C.C. No. 1.016.088.118

Dirección. Dg 89b #117-20

Tel. 3115861544 E-Mail Comercio exterior@tranexco.net.

Estado civil Soltera sin unión marital de hecho.

Actividad Económica Representante legal.

Persona Expuesta Políticamente SI () NO (X) Decreto 1674 de 2016

Quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad TRANEXCO S.A.S. NIT 900.228.009-0

LA APODERADA

Dina Luz Malo

DINA LUZ MALO ANDRADE

INDICE DERECHO

C.C. N° 1.140.873.462

Dirección. Cra. 63 # 23A-84

Tel. 3017723447

Ciudad: Bogotá D.C.

E-Mail: dinamalo@outlook.es

Estado civil: Soltera sin Unión Marital de Hecho.

Actividad Económica: Abogada.

Quien obra en nombre propio



Carmen Beatriz Ramirez Villegas

**CARMEN BEATRIZ RAMIREZ VILLEGAS
NOTARIA OCHENTA (80) ENCARGADA DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ. D.C.**



26-04-24

30-09-24

Cadena: # 999999

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



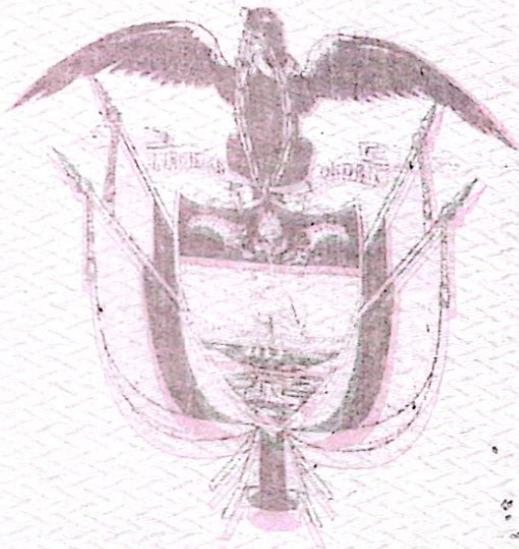
A098578481

Ca505170478



ESCRITURACION - RAD. 2024-

RECIBIO: _____ RADICO: _____
DIGITO: Agrón _____ Vo.Bo.: _____
IDENTIFICO: _____ HUELLA _____
BIOMETRIA: _____
LIQUIDO: _____ REV/LEGAL 1: _____
REV/LEGAL 2: _____ CIERRE: ORIANA _____
ORGANIZÓ: _____ LIQUI. B Y R: _____



Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca50517

N|80

NOTARIA 80

ES FIEL Y **SEGUNDA COPIA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 967 DE FECHA 09 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN 12 HOJAS ÚTILES.

ARTO 79 85 DEL DECRETO 960 DE 1970 EN CONC. CON EL ARTICULO 41 DECRETO 2148/ 1983).

CON DESTINO AL:
CAMARA COMERCIO

DADO EN BOGOTA D.C. HOY 23 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.



[Handwritten Signature]
CARMEN BEATRIZ RAMIREZ VILLEGAS

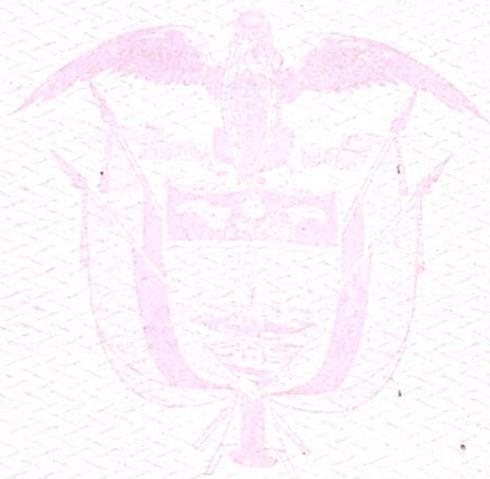
NOTARIA OCHENTA (80) ENCARGADA DEL CIRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11472SCCQ

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO